



Ministerio de Educación

2952

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 12 NOV 2015

VISTO el expediente N° 3872/15 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL EN LA ORGANIZACIÓN, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 430/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004,

Alce

7
H. *Alce*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____

2952



estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

all

*d
H. all*



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL EN LA ORGANIZACIÓN, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL EN LA ORGANIZACIÓN, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2952

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2952



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL EN LA ORGANIZACIÓN - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

Como TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL EN LA ORGANIZACIÓN, ya sea en forma autónoma o en forma dependiente, tanto en el ámbito público como privado, estará capacitado para:

- Participar en el análisis y desarrollo de programas y actividades que promuevan un clima laboral gratificante, la adhesión de los miembros a la cultura organizacional y la incorporación de conductas que favorezcan la eficiencia organizacional.
- Colaborar en la administración de metodologías, técnicas y/o herramientas que faciliten el estudio de las conductas y relaciones de las personas en el ámbito físico y social de la organización que integran.
- Colaborar en equipos interdisciplinarios de abordaje a efectos de proponer soluciones que contemplen creatividad, innovación y mejoras continuas dentro de los procesos de gestión de las personas a fin de incrementar los niveles de satisfacción en la organización y su productividad.

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones respecto a las actividades mencionadas supra, serán ejercidas en forma exclusiva e individual por los poseedores del título de Licenciado o equivalente, en el área disciplinar de la carrera, del cual dependerá el poseedor del título de Técnico.

depen

7
all



Ministerio de Educación

2952



ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL EN LA ORGANIZACIÓN - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

1ER CUATRIMESTRE

PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	Bimestral	30	120	-	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
PSICOLOGÍA SOCIAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
SOCIOLOGÍA Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	Bimestral	25	100	-	A Distancia	

2DO CUATRIMESTRE

PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
CULTURA ORGANIZACIONAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
ESTRATEGIA	Bimestral	16	64	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	A Distancia	
GRUPO Y LIDERAZGO	Bimestral	16	64	-	A Distancia	

3ER CUATRIMESTRE

COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
CONSULTORÍA ORGANIZACIONAL	Bimestral	31	124	-	A Distancia	
ESTRATEGIA Y MÉTODOS DE CAPACITACIÓN	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL	Bimestral	24	96	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	A Distancia	

4TO CUATRIMESTRE

GESTIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL	Bimestral	31	124	-	A Distancia	
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y NEGOCIACIÓN	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA MOTIVACIÓN Y PROMOCIÓN	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
DESARROLLO EMPRENDEDOR	Bimestral	11	44	-	A Distancia	

Handwritten signatures and initials:
 am
 9/
 H
 Oll



Ministerio de Educación

2952



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

5TO CUATRIMESTRE

INTEGRACIÓN PROFESIONAL. EL ESTUDIO DE CASO (1*)	Bimestral	40	160	-	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL - GESTIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL	Bimestral	40	160	-	A Distancia	1 *

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL EN LA ORGANIZACIÓN - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1612 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las correlatividades de las materias de proceso, se registrarán por lo dispuesto en la normativa interna de la Universidad.

afes

7

all